DOCUMENTO
.Resolución: **Resolución nº 2026/2473 - Sesión PL-30/10/2026-14** (versión 2)

IDENTIFICADORES
Resolución Nº: **2026/2473**

OTROS DATOS
Código para validación: **27N33-84O3C-J7E2Q**
Fecha de emisión: **28 de Octubre de 2026 a las 10:09:58**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/10/2026 12:29
2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/10/2026 12:33

ESTADO
FIRMADO
27/10/2026 12:33

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/gmhm

Sesión 14/2026

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el Real Decreto del Presidente 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones a celebrarse el próximo 29 de noviembre.

VISTO el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

VISTO el acuerdo de la Junta Electoral Central de 9 de octubre, que autoriza a los Ayuntamientos a que puedan realizar el sorteo para la designación de los miembros de Mesa Electoral entre los días 31 de octubre y el 4 de noviembre de 2026, siempre que cuenten con el censo electoral definitivo y den publicidad a la fecha de realización de ese sorteo.

VISTO el acuerdo de la Junta Electoral de Zona de 27 de octubre, que autoriza a este Ayuntamiento el adelanto de dicho sorteo al viernes 30 de octubre.

DECRETO: Para la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento que habrá de tener lugar el próximo **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 09:00 HORAS** en primera convocatoria o, en su caso, dos días hábiles después a la misma hora, en segunda; fórmese el orden del día a base de los asuntos que después se relacionan, convocándose a los miembros de la corporación a los que se remitirá copia de aquel.

Lo manda y firma la Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA, Carmen Álvarez Marín

SECRETARIO GENERAL, Víctor Barbero Diéguez

N.º de orden	***Punto de orden del día***	***Expediente***
ÚNICO	Sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones Generales del 29 de Noviembre de 2026	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1423953 27N33-84O3C-J7E2Q
F12CB9343BB9146064 3C-AC654EB40F7C34DBA2C47123B502DD72A3711C2FC48885EC3F87DC03CE357307893FC6D18A18437B166FE37B3B4026C2E20EA26B4838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

En Sanlúcar de Barrameda, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1423953 27N33-84O3C-J7E2Q
F12CB9343BB9146064 3C-AC654EB40F7C34DBA2C47123B502DD72A3711C2FC48885EC3F87DC03CE357307893FC6D18A18437B166FE37B3B4026C2E20EA26B4838) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?